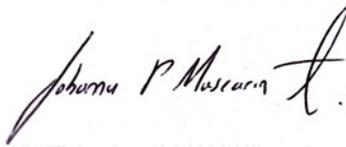


Constancia secretarial: Manizales, 30 de agosto de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que, la parte demandante allegó constancias de las diligencias de notificación personal que le hiciera a los codemandados el 4 de mayo de 2022.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se agrega a este proceso ejecutivo adelantado por “COOPROCAL” COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA frente a la señora JACKELINNE VINASCO CASTRILLON y el señor KEVIN MOLINA VILLEGAS las constancias de diligencia de citación de notificación personal de los codemandados.

Ahora, teniendo cuenta que las constancias allegadas cumplen con lo reglado en el artículo 291 del C.G.P. se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES la notificación por aviso de la parte ejecutada de conformidad con el artículo 292 ídem, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Por secretaria remítanse las diligencias a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0637983eea6f06937416e6b73a098a495957741f8e4339d9d41a7c431835d38**

Documento generado en 30/08/2022 06:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>